



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2009 AÑO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1475

Buenos Aires **04 MAY 2009**

VISTO: Los Convenios N° 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 (B.O.C.B.A. N° 2948) y la Resolución N° 1536/MSGC/2008, y

CONSIDERANDO:

Que entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y diversas Universidades se suscribieron los Convenios citados en el visto;

Que por dichos Convenios se autoriza a las Universidades a efectuar actividades docentes de grado y posgrado en los Centros de Salud y Hospitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, obligándose a abonar por dichas actividades el canon establecido;

Que la Resolución N° 1536/MSGC/2008, aprobó el Reglamento para la realización de actividades docentes de pre y posgrado en los Centros de Salud y Hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que ampliar los contenidos del mencionado Reglamento permitirá el correcto seguimiento de la concurrencia de los alumnos a los Centros de Salud y Hospitales y el efectivo pago del canon correspondiente;

Que, asimismo, la incorporación de nuevos ítems al modelo de declaración jurada previsto en el Anexo II de la mencionada resolución, permitirá la optimización en la fiscalización por parte de la Ex Dirección de Capacitación Profesional y Técnica;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar los Anexos I y II de la Resolución N° 1536/MSGC/2008.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

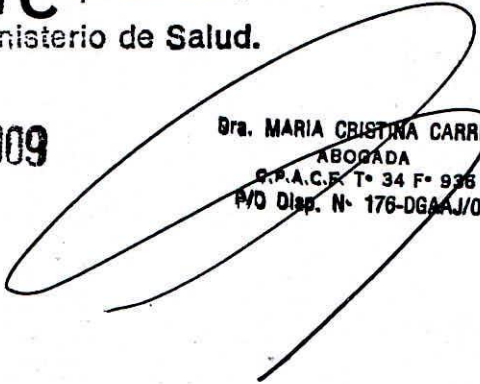
Artículo 1º- Modifícase los Anexos I y II de la Resolución N° 1536/MSGC/2008 los que quedan reemplazados por los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Planeamiento de los Recursos Humanos y a la (Ex) Dirección de Capacitación Profesional y Técnica.

Prof. Dr. Jorge Daniel Lemus
MINISTRO DE SALUD
G.C.B.A.

Certifico que la presente es copia
autenticada de la Resolución original que bajo
el N° 1475 **MSGC** queda archi-
vada en el Registro del Ministerio de Salud.
G. C. B. A.

Buenos Aires, 04 MAY 2009



Dra. MARIA CRISTINA CARRIZO
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 34 F° 936
P/O Disp. N° 176-DGAAJ/09